



CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

DIVISIÓN DEFENSA ESTATAL

OF. ORD N° 27.SET.2013*006848

ANT. : Solicitud de acceso a información pública.

MAT. : Responde solicitud de información
N° AX001W-0000262, de fecha 8 de
septiembre de 2013.

SANTIAGO,

A : SR. WILSON ELADIO FREIRE MANCILLA

DE : PRESIDENTE CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

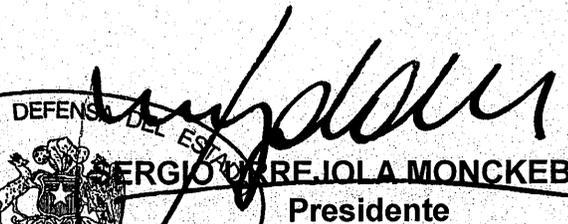
Por la solicitud de la materia, Ud. ha pedido: "Listado de causas judiciales (recursos de protección, demandas civiles y otras) con sus respectivos roles en que este organismo haya representado al Ministerio de Bienes Nacionales, y en que los tribunales fallaron en contra del precitado Ministerio del fisco de Chile; entre el periodo 2003-2013".

Al respecto, cumpla con informar a Ud. que no es posible para este Servicio hacer entrega de la información solicitada, ya que, se trata de información reservada en virtud de las causales contempladas en el artículo 21 N° 1 letra c), y 7 N° 1 letra c) del reglamento de la ley 20.285, las cuales señalan que: "*Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales*".

El artículo 7 N° 1 letra c) del citado reglamento, especificando dichos conceptos señala que: "Se entiende por requerimientos de carácter genérico, aquellos que carecen de especificidad respecto de las características esenciales de la información solicitada, tales como su materia, fecha de emisión o período de vigencia, autor, origen o destino, soporte, etcétera. Se considera que un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de éstos, la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales.

De la sola lectura de las normas citadas, se desprende que la obtención de la información por Ud. solicitada, implicaría distraer de manera importante los recursos de este Servicio en el cumplimiento regular de sus labores habituales, por cuanto, al no ser este un órgano estadístico y atendido el periodo de tiempo solicitado, significaría el trabajo de distintas unidades y personal de este servicio a efectos de satisfacer lo pedido, poniendo en peligro el cumplimiento de la función que le es encomendado por ley a este organismo.

Saluda atentamente a Ud.



CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
SERGIO URREJOLA MONCKEBERG
Presidente
Consejo de Defensa del Estado
PRESIDENTE
CHILE

ISR/iso
Distribución:

1. Destinatario
2. Archivo Presidencia
3. Archivo Defensa Estatal
- 4.- Oficina de Partes